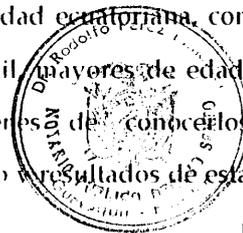


1 No. // 2.004 // FUSIÓN POR ABSORCIÓN  
2 COMPANIA ABSORBIDA INMOBILIARIA  
3 BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO  
4 "INELCHIO S.A.", AMBROL S.A. Y  
5 COMPANIA ABSORBENTE DISTRIBUIDORA  
6 COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., Y  
7 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
8 DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C.  
9 LTDA. -----  
10 CUANTIA: INDETERMINADA.-----



11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
12 Provincia del Guayas, hoy uno de Junio del dos mil cuatro, ante mí,  
13 Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público  
14 Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: JORGE KRONFLE  
15 ABBUD, casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su  
16 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía  
17 DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., y la señora  
18 AMERICA ISAÍAS BARQUET DE BARAKAT, viuda, ejecutiva, por  
19 los derechos que representa en su calidad de Presidente y Representante  
20 Legal de las compañías INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHIO  
21 S.A." e INMOBILIARIA BARAKISA S.A., y como Gerente General y  
22 Representante Legal de la compañía AMBROL S.A., calidad que  
23 acreditan con la copia de sus nombramientos debidamente inscrito que  
24 se adjunta para que se incorpore como documento en legitimación de la  
25 personería.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con  
26 domicilios y residencia en la ciudad de Guayaquil, mayores de edad,  
27 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos  
28 personalmente doy fe.- Bien Instruidos en el objeto y resultados de esta



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 escritura a la que proceden con amplia y entera libertad  
2 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:  
3 **MINUTA: SENOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
4 su cargo, sírvase autorizar una que contenga LA FUSIÓN  
5 **ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPANIAS ABSORBIDAS:**  
6 **INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO**  
7 **"INELCHO S.A.", AMBROL S.A., Y LA COMPANÍA ABSORBENTE**  
8 **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., Y LA**  
9 **REFORMA DEL ESTATUTO DE DISTRIBUIDORA COMERCIAL**  
10 **GUAYAQUIL C. LTDA.,** que se otorga al tenor de las cláusulas  
11 siguientes: - **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la  
12 celebración de ésta Escritura Pública, por una parte la compañía  
13 **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.,** representada  
14 por su Gerente General, señor Jorge Kronfle Abbud; y por otra parte las  
15 compañías **INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL**  
16 **CHORRO "INELCHO S.A.",** y **AMBROL S.A.,** Representada por la  
17 señora América Isafas Barquet de Barakat, en su calidad de Presidente  
18 por las dos primeras y de Gerente General, por la última, conforme  
19 consta de los nombramientos que se incorporan a esta Escritura Publica.  
20 Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y con  
21 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
22 **UNO) DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.,** se  
23 constituyó con la denominación de **PATRONAL GUAYAQUIL CIA.**  
24 **LTDA.,** mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto del  
25 cantón Guayaquil, Doctor. Gustavo Falconi Ledesma, el cuatro de junio  
26 de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
27 Guayaquil, el ocho de julio de mil novecientos setenta: **UNO. UNO)**  
28 **Mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Quinto del cantón**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 Guayaquil, Doctor. Gustavo Falconí Ledesma, el veintidós de Enero de  
 2 mil novecientos setenta y uno, e inscrita en el Registro  
 3 veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno,  
 4 cambia su denominación a DISTRIBUIDORA  
 5 GUAYAQUIL C. LTDA. y reforma su estatuto social.- UNO. DOS)  
 6 Luego, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo  
 7 octavo de Guayaquil, Doctor. Eugenio Ramírez Bohórquez, el seis de  
 8 Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro  
 9 Mercantil de Guayaquil, el catorce de Marzo de mil novecientos noventa  
 10 y en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el veintiuno de  
 11 Febrero de mil novecientos noventa, la compañía cambió su domicilio,  
 12 aumentó el capital y reformó el Estatuto Social; UNO. TRES)  
 13 Posteriormente, por Escritura Pública autorizada por el Notario  
 14 Vigésimo Primero, el quince de Septiembre de mil novecientos noventa  
 15 y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el  
 16 veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la  
 17 compañía aumentó el capital y reformó su Estatuto Social.- UNO.  
 18 CUATRO) Mediante Escritura Pública, autorizada el veinte de  
 19 Diciembre del dos mil, por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, e  
 20 inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el seis de Abril del dos  
 21 mil uno, la compañía hizo la conversión del capital y reformó el Estatuto  
 22 Social.- UNO. CINCO) Por último, mediante Escritura Pública,  
 23 autorizada el veintiocho de Mayo del dos mil uno, por el Notario  
 24 Vigésimo Quinto de Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad  
 25 de Daule, el nueve de Agosto del dos mil uno, la compañía aumentó el  
 26 capital y reformó su Estatuto Social. UNO. SEIS) La Junta General  
 27 Extraordinaria Universal de Socios celebrada el treinta de Mayo del dos  
 28 mil cuatro, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS: Aprobar la



1 fusión de las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A.,  
2 INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.",  
3 por absorción a la compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL  
4 GUAYAQUIL C. LTDA.; Aprobar el traspaso en bloque del valor en  
5 libros, del activo y pasivo de las compañías absorbidas; Asumir el  
6 pasivo de las compañías absorbidas con las responsabilidades propias  
7 de un liquidador con respecto a los acreedores de las compañías  
8 absorbidas; Aprobar que se anexe los balances final cerrados al treinta y  
9 uno de Mayo del dos mil cuatro, tanto de la compañía absorbente como  
10 el de las compañías absorbidas; Aceptar la Transferencia de los activos  
11 de las Compañías Absorbidas, al valor en libro; Aprobar el aumento del  
12 valor de las participaciones; Aprobar la reforma al Estatuto Social de la  
13 compañía absorbente.- DOS) INMOBILIARIA BARAKISA S.A., se  
14 constituyó mediante Escritura Pública autorizada el once de Agosto de  
15 mil novecientos setenta y ocho, por el Notario Décimo Tercero del  
16 cantón Guayaquil, Doctora. Norma Plaza de García, e inscrita en el  
17 Registro Mercantil del mismo cantón, cinco de Septiembre de mil  
18 novecientos setenta y ocho.- DOS. UNO) Posteriormente la compañía  
19 aumenta su capital y Reforma el Estatuto Social, mediante Escritura  
20 Publica autorizada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y  
21 ocho, por el Notario Vigésimo Octavo, Abogado. Eugenio Ramírez  
22 Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de  
23 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- DOS. DOS) Mediante  
24 Escritura Pública autorizada el doce de Agosto de mil novecientos  
25 noventa y cuatro, por el Notario Vigésimo Primero, Abogado. Marcos  
26 Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil, el veintinueve de  
27 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumento  
28 el capital y reformó su Estatuto Social.-DOS. TRES) Mediante Escritura



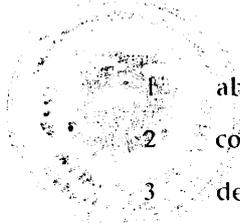
1 Pública autorizada el trece de Junio del dos mil  
2 Trigésimo Séptimo, Abogada. Luz Angélica Luján de Cordero, compañía  
3 acordó su Disolución Voluntaria, la misma que se resolvió por la  
4 Superintendencia de Compañías el dos de Octubre del dos mil tres. La  
5 referida Resolución y la respectiva Escritura Pública, no se encuentran  
6 inscritas en el Registro Mercantil.- DOS. CUATRO) Mediante Escritura  
7 Pública, autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil,  
8 Doctor. Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciséis de Junio del dos mil tres, la  
9 compañía mediante Junta General de Accionistas, reunida el trece de  
10 Junio del dos mil tres, acordó resciliar la Escritura Pública mencionada  
11 en el numeral DOS. TRES) de ésta Escritura y consecuentemente dejar  
12 sin efecto las Resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas,  
13 cuya acta consta incorporada en la escritura mencionada en el numeral  
14 precedente.- DOS. CINCO) La Junta General Extraordinaria Universal  
15 de Accionistas, reunida el treinta de mayo del dos mil cuatro,  
16 **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** Aprobar la Disolución  
17 Anticipada de la Compañía; Aprobar las bases sobre las cuales  
18 INMOBILIARIA BARAKISA S.A., se fusiona por absorción a la  
19 compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.;  
20 Aprobar el traspaso en bloque de todo el patrimonio, activo y pasivos de  
21 la compañía; Aprobar que la transferencia de los activos de la compañía  
22 a favor de la absorbente, se la hace al valor en libros; Transferir a favor  
23 de DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., el activo y  
24 pasivo de la compañía absorbida; Aprobar que se anexe el balance final,  
25 cortado al treinta y uno de mayo del dos mil cuatro; Aprobar que la  
26 compañía absorbente, asuma la responsabilidad de liquidador de la  
27 empresa absorbida con respecto a los acreedores.- **TRES)**  
28 INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." se constituyó



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 mediante Escritura Pública autorizada el veintinueve de Agosto de mil  
2 novecientos setenta y seis,, por el Notario Décimo Tercero, *Eugenio Ramírez Bohórquez*,  
3 Guayaquil, Doctora. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro  
4 Mercantil del mismo canton, veintidos de Marzo de mil novecientos  
5 setenta y seis.- TRES. UNO) Posteriormente la compañía aumenta su  
6 capital y Reforma el Estatuto Social, mediante Escritura Pública  
7 autorizada el dieciséis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho,  
8 por el Notario Vigésimo Octavo, Abogado. *Eugenio Ramírez Bohórquez*,  
9 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de Diciembre de  
10 mil novecientos ochenta y ocho.- TRES. DOS) Mediante Escritura  
11 Pública autorizada el doce de Agosto de mil novecientos noventa y  
12 cuatro, por el Notario Vigésimo Primero, Abogado. *Marcos Díaz*  
13 *Casquete* e inscrita en el Registro Mercantil, el veintinueve de  
14 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumento  
15 el capital y reformó su Estatuto Social.- TRES. TRES) La Junta General  
16 Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida el treinta de mayo del  
17 dos mil cuatro, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS  
18 Aprobar la Disolución Anticipada de la Compañía; Aprobar las bases  
19 sobre las cuales INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", se  
20 fusiona por absorción a la compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL  
21 GUAYAQUIL C. LTDA; Aprobar el traspaso en bloque de todo el  
22 patrimonio, activo y pasivos de la compañía; Aprobar que la  
23 transferencia de los activos de la compañía a favor de la absorbente, se la  
24 hace al valor en libros; Transferir a favor de DISTRIBUIDORAA  
25 COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., el activo y pasivo de la  
26 compañía absorbida; Aprobar que se anexe el balance final, cortado al  
27 treinta y uno de mayo del dos mil cuatro; Aprobar que la compañía  
28 absorbente, asuma la responsabilidad de liquidador de la empresa





*Dr. Dávila*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 absorbida con respecto a los acreedores.- CUATRO) **AMBROL S.A.**  
2 constituyó mediante Escritura Pública autorizada el veintisiete de Mayo  
3 de mil novecientos noventa y uno, por el Notario Séptimo de Guayaquil,  
4 Guayaquil, Abogado. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro  
5 Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de Junio de mil novecientos  
6 noventa y uno.- CUATRO. UNO) Posteriormente la compañía aumenta  
7 su capital y Reforma el Estatuto Social, mediante Escritura Publica  
8 autorizada el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por  
9 el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado. Marcos Díaz  
10 Casquete e inscrita en el Registro Mercantil, el veintidós de Septiembre  
11 de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó el capital y  
12 reformó su Estatuto Social.- CUATRO. DOS) La Junta General  
13 Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida el treinta de mayo del  
14 dos mil cuatro, **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**  
15 Aprobar la Disolución Anticipada de la Compañía; Aprobar las bases  
16 sobre las cuales **AMBROL S.A.**, se fusiona por absorción a la compañía  
17 **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**; Aprobar el  
18 traspaso en bloque de todo el patrimonio, activo y pasivos de la  
19 compañía; Aprobar que la transferencia de los activos de la compañía a  
20 favor de la absorbente, se la hace al valor en libros; Transferir a favor de  
21 **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**, el activo y  
22 pasivo de la compañía absorbida; Aprobar que se anexe el balance final,  
23 cortado al treinta y uno de mayo del dos mil cuatro; Aprobar que la  
24 compañía absorbente, asuma la responsabilidad de liquidador de la  
25 empresa absorbida con respecto a los acreedores.- CINCO).- **TERCERA:**  
26 **OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, los señores **JORGE**  
27 **KRONFLE ABBUD**, en su calidad de Representante Legal, de la  
28 compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**





1 v AMÉRICA ISAÍAS BARQUET DE BARAKAT, en  
2 Representante legal de las compañías INMOBILIARIA  
3 S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.  
4 S.A., conforme consta en la cláusula Primera de ésta Escritura, y,  
5 debidamente autorizados por la Junta General de Socios y de Accionista  
6 de sus representadas, respectivamente; conforme consta de las Actas  
7 que se incorporan a ésta Escritura Pública, DECLARAN BAJO  
8 JURAMENTO: UNO) Disueltas las compañías INMOBILIARIA  
9 BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y  
10 AMBROL S.A.- DOS) Aprobados los puntos del acuerdo de Absorción  
11 de las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL  
12 CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A., por fusión a  
13 DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., conforme  
14 consta de las respectivas Actas de Junta General de Accionistas y Socios,  
15 que se incorpora a la Escritura Pública.- TRES) Traspasado en bloque  
16 todo el patrimonio neto de las compañías INMOBILIARIA BARAKISA  
17 S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A.,  
18 a favor de la compañía absorbente, con todos sus activos y pasivos,  
19 conforme consta en las Actas de Junta General de Accionistas que se  
20 incorporan a ésta escritura Pública.- CUATRO) Que las compañías  
21 absorbidas y absorbente, han acordado fusionarse transfiriendo sus  
22 activos al valor en libros- CINCO) Que la compañía absorbente acepta  
23 el traspaso y transferencia de los activos, pasivos y patrimonio netos que  
24 a su favor hacen las compañías absorbidas, y consecuentemente  
25 DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., como  
26 compañía absorbente, asume las responsabilidades de un liquidador  
27 con respecto a los acreedores de las compañías INMOBILIARIA  
28 BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y



*m. v. n. s.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 AMBROL S.A.- SEIS) Que no existe personal de empleados en las  
 2 compañías Absorbidas.- SIETE) Que siendo DISTRIBUIDORA  
 3 COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., la única de las compañías  
 4 compañía INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL  
 5 CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A., se ha resuelto que no es  
 6 necesario el incremento de capital ni que dicha compañía reciba  
 7 acciones, a cambio de las fusiones que se establecen mediante esta  
 8 Escritura Pública.- OCHO) Que las socias de la compañía absorbente  
 9 están de acuerdo con la fusión de las compañías INMOBILIARIA  
 10 BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y  
 11 AMBROL S.A.- NUEVE) De conformidad con lo Resuelto por la Junta  
 12 General de Accionistas de las absorbidas, los Administradores y  
 13 Comisarios de las compañías que se fusionan, cesarán en sus funciones  
 14 una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, quedando en  
 15 su cargo los actuales representantes de la compañía DISTRIBUIDORA  
 16 COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA. - DIEZ) Aumentado el valor de  
 17 las participaciones de la compañía absorbente, de cuatro centavos a un  
 18 dólar.- ONCE) Transferido el activo, pasivo y patrimonio de las  
 19 compañías absorbidas a favor de la absorbente, al valor en libros.-  
 20 DOCE) Reformado el Estatuto Social de DISTRIBUIDORA  
 21 COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., conforme consta en el Acta de  
 22 Junta General de Socios.- TRECE) Incorporado a esta Escritura Pública el  
 23 balance final de la compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL  
 24 GUAYAQUIL C. LTDA. y de las compañías INMOBILIARIA  
 25 BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y  
 26 AMBROL S.A.- elaborados el día treinta y uno de Mayo de mil  
 27 cuatro.- CATORCE) Incorporada a la Escritura Pública todas las  
 28 Resoluciones constantes en las Actas de Junta General de Accionistas de



1 las compañías absorbidas y de socios de la absorbente  
2 Incorporado a la Escritura, el balance consolidado de la ABSORBENTE  
3 COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA. en donde se detallan los  
4 patrimonios de la compañía absorbente y de las compañías  
5 DIECISEIS) Que la nacionalidad de las socias, es ecuatoriana y que las  
6 compañías absorbentes y absorbidas nunca han celebrado contrato con  
7 el Estado.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás  
8 formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta  
9 escritura Pública, y de manera especial, sírvase insertar las Actas de  
10 Junta General Extraordinaria de accionistas de las compañías  
11 ABSORBIDAS como la de socios de la ABSORBENTE, los balances  
12 finales de cada compañía; los nombramientos con los cuales los  
13 comparecientes justifican la calidad invocada; el Balance Consolidado,  
14 dejándose constancia que autorizamos a los Abogados. Olfa Bucaram  
15 Zácida y / o Manuel Macancela Córdova, para realizar los trámites  
16 necesarios para la aprobación e inscripción correspondiente; así como  
17 para la anulación del registro único del contribuyente de las compañías  
18 absorbidas y actualización de la Absorbente y para la realización de  
19 cualquier trámite y /o gestión, ante la Universidad de Guayaquil,  
20 Municipio de Guayaquil, Junta de Beneficencia, Cuerpo de Bomberos,  
21 etc. - (Firma) Abogada Olfa Bucaram Zácida.- Registro número dos mil  
22 cuatrocientos diez del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**  
23 **LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia los comparecientes se  
24 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con  
25 la Ley se eleva a escritura pública.- Los comparecientes me exhibieron  
26 sus documentos de identificación, los que fueron devueltos luego de  
27 verificar la numeración respectiva. Leída esta escritura de principio a  
28 fin por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban



Daule, Abril 16 del 2001

000006

Señor  
JORGE KRONFLE ABBUD  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicar a usted que la Junta General de la "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA." el día de hoy, Abril 16 del 2001, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE GENERAL de "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.", por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.



La representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente en todos los actos, contratos y más actividades la ejercerá usted en el ejercicio de su cargo de GERENTE GENERAL y además tiene las atribuciones constantes en los estatutos sociales de "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA."

La Compañía se constituyó por escritura pública otorgada el 4 de Junio de 1970, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, bajo la denominación inicial de "PATRONAL GUAYAQUIL COMPAÑIA LIMITADA", y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Julio de 1970, esta inscripción se realizó por mandato judicial en cumplimiento del auto dictado por el Juez Primero Provincial del Guayas, el 23 de Junio de 1970 y luego por escritura pública otorgada el 22 de Enero de 1971 ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, la compañía reformó sus estatutos cambiando su denominación por la de "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA." y también modificó el objeto de la Compañía, esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Noviembre de 1971, inscripción que se realizó por mandato judicial en cumplimiento del auto dictado por el Juez Primero Provincial del Guayas el 9 de Noviembre de 1971; por escritura pública autorizada el 6 de Noviembre de 1989, por el Notario Público Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.", aumentó el capital, cambió el domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Daule y reformó los estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, la misma que fue inscrita en el registro respectivo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 21 de Febrero de 1990 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Marzo de 1990.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 15 de Septiembre de 1994, "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C.I.T.A." aumentó el capital y reformó los estatutos esta escritura pública inscrita en el registro respectivo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 29 de Diciembre de 1994.



"DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C.I.T.A." el 20 de Diciembre del 2000 ante el Abog. Segundo Ivole Zambino Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, e inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 6 de Abril del 2001.

Muy Atentamente,

*América Isaias de Barakat*  
**AMERICA ISAIAS DE BARAKAT**  
**PRESIDENTE**

RAZON: YO, JORGE KRONFLE ABBUD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CEDULA DE CIUDADANIA No.0901917807, CON DIRECCIÓN DOMICILIARIA EN LA CALLE COLOMBIA No.305 Y ELOY ALFARO, SEGUNDO PISO, DEPARTAMENTO No.1 DEL CANTON GUAYAQUIL,, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA." PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO- Daule, Abril 16 del 2001

*Jorge Kronfle Abbud*  
**JORGE KRONFLE ABBUD**

Queda inscrito hoy el Nombresamiento que antecede con el N. 753 del Registro Mercantil y anotado bajo el N. 1.321 del Repertorio.-Daule, 30 de Abril del año 2.001.-El Registrador de la Propiedad. Filomeno. 53- 1.321- 30- Abril.-SI Vale.- El "registrador Filomeno" *Filomeno*  
**ABOGADO**  
Registrador de la Propiedad Daule



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.

000007

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes Mayo del año dos mil cuatro, a las 17H00 en la oficina de las instalaciones de la compañía, ubicada en el kilómetro siete y medio de la vía a Daule, se reúnen los socios de la compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA, a saber AMERICA ISAIAS DE BARAKAT, como propietario de cinco mil doscientos (5.200) participaciones; DENISE BARAKAT DE ARIAS, como propietaria de tres mil cuatrocientos (3.400) participaciones; y, PRICILLA BARAKAT DE SALEM, como propietaria de dos mil cuatrocientos (2.400) participaciones; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados por CUATROCIENTOS participaciones, iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólar cada una.



Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime.

- 1.- Conocer sobre la fusión por absorción.
  - 1.1. - Resolver sobre los puntos del Acuerdo de la Fusión Resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de las compañías a ser absorbidas, compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", AMBROL S.A.,
  - 1.2. - Aprobar el traspaso en bloque del activo, pasivo y patrimonio de las compañías absorbidas, al valor de libros.
  - 1.3. - Resolver sobre el pasivo y sobre las responsabilidades del liquidador con respecto a los acreedores de las compañías absorbidas.
  - 1.4. - Aprobación de los balances finales de la compañía absorbidas y de la absorbente.
2. - Destino del patrimonio neto de las compañías absorbidas.
3. - Situación de los accionistas de las compañías absorbidas.
4. - Aumento del valor de las participaciones.
5. - Reformas al Estatuto Social de la compañía.
6. - Aprobación del Balance Consolidado de la compañía.

Preside la sesión la señora América Isaias de Barakat y actúa en la secretaría, el señor Jorge Kronfle Abbud, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos antes acordados.

De inmediato, el Presidente manifiesta e informa a la sala, que las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", y AMBROL S.A., están

*Dr. Rodolfo Pérez Plimintel*  
Notario Público Decano Szazo del Cantón Guayaquil



interesadas en fusionarse y ser absorbidas por DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., siendo así que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de cada una de las compañías que desean fusionarse a nosotros, acordó por unanimidad la disolución anticipada de la compañía; la fusión a DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA. por la absorción de las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", y AMBROL S.A.; las bases sobre las cuales se dará la fusión, así como el aporte y transferencia de los activos al valor en libros; así como la aprobación de los balances de la compañía a ser absorbida, cerrado al día treinta de Mayo del dos mil dos mil y noventa y cinco. El Presidente, manifestando que el Acta que contiene las Resoluciones de la Junta General de Accionistas de las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A., oportunamente fueron entregadas a ustedes señores socios, actas en la cual constan los puntos del Acuerdo de fusión resuelto por las referidas compañías, para que por absorción se fusionen a nuestra compañía; así como un detalle pormenorizado de los activos y pasivos de las mismas. También informo a ustedes, que como consecuencia de la fusión de la compañía, sugiero proceder a aumentar el valor de las participaciones, así como aprobar las reformas pertinentes, al Estatuto de la Compañía. La Junta General de Socios luego de escuchar la exposición del Presidente y de amplias deliberaciones, RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, lo siguiente: -----

1. -) Que para que opere la Fusión por Absorción, las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A., que son las absorbidas, deberá resolver su disolución, sin que por ello sea preciso su liquidación.-----
2. -) Aprobar la fusión por absorción entre INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A., compañías absorbidas y DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., compañía absorbente.-----
3. -) Aprobar cada uno de los puntos del Acuerdo de la Fusión, resueltos por la Junta General de Accionistas de las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A.-----
4. -) Aprobar y aceptar el traspaso y transferencia en bloque del activo al valor de libros y del pasivo y patrimonio que las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A., realizarán a favor de DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.-----
5. -) Aprobar y aceptar la transferencia de los bienes muebles de propiedad de las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A.-----
6. -) Aprobar que DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., en su calidad de compañía absorbente, asuma la totalidad de los activos y pasivos de las compañías absorbidas. Consecuentemente, DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., se hará cargo de pagar el pasivo y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a los acreedores de las compañías absorbidas.-----
7. -) Aprobar que el detalle de los activos y pasivos de las compañías absorbidas, es el que consta en el respectivo balance que se incorporará en la Escritura Pública.-----

8. -) Que los Administradores y Comisarios de las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A., cesarán en sus funciones una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, quedando en sus cargos los actuales administradores de la compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA. -----

9. -) Que siendo DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA. la que absorbe a las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", y AMBROL S.A., ésta no percibirá participaciones por la fusión de aquéllas. -----

10. -) Las actuales socias de DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., señoras AMERICA ISAÍAS DE BARAKAT, DENISE BARAKAT DE ARIAS Y PRICILLA BARAKAT DE SALEM, de nacionalidad ecuatoriana, están de acuerdo que las compañías INMOBILIARIA BARAKISA S.A., INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." y AMBROL S.A., se fusionen por absorción a la Empresa, y manifiestan que renuncia a ejercer el derecho de separación que les confiere la Ley. -----

11. -) Aprobar los balances finales tanto de las compañías absorbidas como de la absorbente, cortados al treinta de Mayo del dos mil cuatro. -----

12. -) Aprobar el aumento del valor de las participaciones, de cuatro centavos a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, las mismas que luego de la fusión, será conforme el cuadro demostrativo. -----

**Número y Valor actual de las participaciones y capital de Distribuidora Comercial Guayaquil C. Ltda..**

Distribuidora Guayaquil	# de Participaciones	%	Precio x partic.	Valor total	Capital
América Isaias de Barakat	5200	52,00%	\$ 0,04	\$ 208,00	
Denise B. de Arias	2400	24,00%	\$ 0,04	\$ 96,00	
Pricilla B. de Salem	2400	24,00%	\$ 0,04	\$ 96,00	
<b>Total</b>	<b>10000</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 0,04</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>

Fusión	# Participaciones	%	Precio x particip.	Valor total	Capital
América Isaias de Barakat	208	52,00%	\$ 1,00	\$ 208,00	
Denise B. de Arias	96	24,00%	\$ 1,00	\$ 96,00	
Pricilla B. de Salem	96	24,00%	\$ 1,00	\$ 96,00	
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>

Capital Total y suscrito de Distribuidora Guayaquil → **\$ 400,00**



13. -) Aprobar que el Estatuto Social que regirá a la compañía DISTRIBUIDORA GUAYAQUIL C. LTDA., será el siguiente:-----

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL LTDA**

**CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y Domicilio**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con domicilio en el cantón Daule, Provincia del Guayas, se constituyó la Compañía cuya denominación es **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto Social de la compañía es emprender en actividades mercantiles de compra, venta, elaboración, distribución, importación, intermediación y exportación y distribución de productos nacionales e importados, así como también en los ramos de agencia y representación. Podrá contratar con toda clase de personas naturales y jurídicas, contraer derechos y obligación de dar, hacer o no hacer y celebrar actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes de la República del Ecuador. También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; Transformación de materia prima en productos terminados y / o elaborados; La instalación, administración y explotación de industrias conexas; ejercer agencias, comisiones y representaciones de otras personas naturales y / o jurídicas, relacionadas con la actividad de la Compañía. Para el cumplimiento de cualquiera de estos objetivos y la realización de estas actividades, la compañía podrá importar, comprar, vender, administrar bienes, adquirir acciones y / o participaciones y / o cuotas y / o derechos en compañías anónimas y / o limitadas, constituidas o por constituirse, realizar toda clase de actos, intervenir en licitaciones y celebrar y / o ejecutar toda clase de contratos o negocios, sean civiles, comerciales, industriales, como mercantiles, auxiliares y / o complementarios, afines o relacionados con el objeto social.-----

**ARTICULO TERCERO.-** El plazo de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde el Ocho de Julio de mil novecientos setenta (08 de Julio de 1970), fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil.-----

**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es el cantón Daule, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias o fábricas, en cualquier lugar de la República o del Exterior.-----

**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS**

**ARTICULO QUINTO.-** El CAPITAL de la compañía estará formado por las aportaciones de los socios y no será inferior al monto fijado por la Superintendencia de Compañías; y, estará dividido en participaciones expresadas en la forma que señale el Superintendente de Compañías.-----

EL CAPITAL de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta

de la sociedad con diez días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o por la de un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

Si el administrador se negare a realizar la convocatoria o no la hiciere en el plazo de quince días, contado desde el recibo de la petición, el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, también podrán pedir por escrito ante el Superintendente de Compañías y en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General de Socios para tratar de los asuntos que indique en su petición.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Para constituir quórum de instalación en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. De no conseguirlo se hará una segunda convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de socios que concurrieren.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder o poder notarial. La lista de asistentes se la elaborará con fundamento a lo establecido en las Escrituras de Constitución, Aumento de Capital y de cesión de Participaciones sociales.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** En las Juntas Generales ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los socios, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o secretario ad-hoc.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria. No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquiera tiempo y en cualquiera lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquiera asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los socios concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en

Junta General de Socios de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni mayor a éste.

**ARTICULO SEXTO.-** Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación firmado por el Presidente y /o el Gerente General de la Compañía, en el que constará el nombre del socio, el valor de su aporte, el carácter de no negociable, así como el número de participaciones que corresponden por su aporte.



**ARTICULO SEPTIMO.-** Cada participación es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada participación liberada da derecho a un voto.

**ARTICULO OCTAVO.-** Las participaciones se anotaran en el libro de Participaciones y Socios donde se registraran también los trasposes de dominio o pignoración de las mismas.

**ARTICULO NOVENO.-** La compañía no emitirá los certificados de aporte definitivos de las participaciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los socios certificados provisionales y no negociables.

**ARTICULO DÉCIMO.-** En la suscripción de nuevas participaciones por aumento de capital, los socios existentes tienen derecho preferente en proporción a sus aportes sociales; y cuando uno de los socios no ejerciere su derecho de preferencia, las participaciones serán ofrecidas a los restantes socios en proporción a sus aportes. En todo caso, para la admisión de nuevos socios por aumento del capital, se requerirá el consentimiento unánime del setenta y cinco por ciento del capital social.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La participación que tiene el socio, es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios o a favor de un tercero, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión de hará por escritura pública y se sentará razón, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución y de la matriz de la misma en el respectivo protocolo del Notario.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

### CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General, de los Gerentes y de los Subgerentes, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los socios legalmente convocados y reunidos. La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General. Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal



*Dr. Rolando Pérez Pimentel*  
Notario Público Decano de la Abogacía del Cantón Guayaquil

que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el secretario, redacte un acta, en la que se ponga de manifiesto las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen puede ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente, los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas podrán llevarse a máquina o en hojas debidamente foliadas o ser asentadas en un libro, destinado para el efecto.



**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda aprobar válidamente la transformación, aumento de capital, la fusión; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier reforma de los estatutos, requerirá del consentimiento del setenta y cinco por ciento de todos los socios que integran el capital social, en segunda convocatoria bastará el cincuenta y uno por ciento de todos los socios presentes. Para aprobar la prórroga del plazo de la compañía, se necesitará el consentimiento unánime de todos los socios que integran el capital social de la compañía.

El Acta de las deliberaciones y acuerdo de las Juntas Generales, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta y la de quienes actuaron en la Junta.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir y Remover al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, Gerentes y Subgerentes, socios o no de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; y, fijar sus remuneraciones; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán un año en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales de la Compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad; h) Conocer y Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos; i) Designar a los miembros que deberán integrar el Consejo de Vigilancia, cuando lo considere conveniente y de conformidad con la Ley; j) Resolver sobre la amortización de las partes sociales; sobre el incremento de las Reservas, Facultativas k) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; l) Resolver sobre la exclusión del socio por las causas previstas en el Artículo 82 de la Ley de Compañías; ll) Disponer el inicio de las acciones correspondientes en contra de los administradores y / o Representantes de la compañía; m) Autorizar la compra-venta de bienes inmuebles así como la constitución de cualquiera clase de gravamen sobre los mismos y, n) Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley o en el contrato social a los Administradores u otro organismo.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y / o del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más



*As. Juan J.*

*Dr. Rosalva Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil*

limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar, pagar y cancelar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, contratar créditos y en general todo documento civil o comercial que se otorgue a la compañía; f) Previa las formalidades de Ley, nombrar y despedir trabajadores y demás dependientes que por estos Estatutos no sean de designación de la Junta General, y fijar sus remuneraciones; g) Constituir mandatarios generales, previa la autorización de la Junta General; h) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; j) Vigilar la contabilidad, archivo y títulos de propiedad de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; k) Abrir cuentas corrientes bancarias dentro y fuera del país, hacer depósitos o retirarlos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquiera otra forma de pago; l) Presentar a la Junta General y al Comisario, un inventario anual de los negocios de la sociedad y suscribir los balances e inventario de conformidad con las exigencias legales; y, ll) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos.-----

Además corresponde al Gerente General, 1) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar, cancelar y avalizar letras de cambio, pagares mercantiles y otros títulos de créditos; 2) Suscribir y endosar cheques; 3) Otorgar poderes especiales para determinados negocios de la compañía; 4) Elaborar programas de promoción de ventas y de los demás que se requieran en la actividad social de la compañía.-----

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Para la compra, venta, transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, el Presidente y / o el Gerente General, requerirán autorización de la Junta General de Socios.-----

En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General, éste será subrogado por el Presidente, con todas sus atribuciones.-----

En caso de falta o ausencia temporal del Presidente, éste será subrogado por el Vicepresidente, con todas sus atribuciones, incluyendo la representación Legal.-----

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** El Vicepresidente y los Gerentes y Subgerentes, serán designados por la Junta General de socios, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.-----

La Junta General, de acuerdo a las necesidades de la compañía, determinará el número de los Gerentes y Subgerentes, quienes tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que para la mejor administración de las oficinas, le determinen el Presidente y el Gerente General. Los Gerentes y Subgerentes, no ejercerán la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad.-----

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Los Comisarios tienen las atribuciones señaladas en la Ley y en los presente Estatutos.-----

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El balance general, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía, serán puestos a consideración de la Junta General, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y dichos documentos deberán estar a disposición de los socios. No podrán ser aprobados los balances, sin el informe previo del Comisario.-----

**ARTICULO TRIGÉSIMO.-** Las utilidades líquidas y percibidas serán distribuidas entre los socios en proporción al valor pagado de sus aportes, previa la deducción del monto que corresponde para la formación de la Reserva Legal.-----

#### **CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

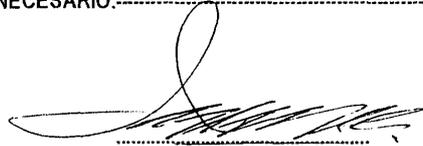
**ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la ley de Compañías, en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y / o del Presidente, hasta que la Junta General de Socios, designe al Liquidador. Para proceder a la disolución anticipada de la compañía y su posterior liquidación, se necesitará del consentimiento unánime de todos los socios.-----

14. -) Aprobar el Balance Consolidado después de la fusión y que refleja la suma de todos los patrimonios netos de las compañías absorbidas, así como el de la compañía absorbente.-----

Finalmente, la Junta General de Socios, **RESUELVE en forma unánime**, autorizar al Representante Legal de la compañía o a quien legalmente lo reemplace o subrogue, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la fusión por absorción; así como para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, a la cual deberá incorporarse copia certificada de ésta Acta, de los balances aprobados en esta Junta y de los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de la antes mencionada Escritura Pública.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 17H40. -- F) América Isaias de Barakat- F) Denise Barakat de Arias- F) Pricilla Barakat de Salem- F) América Isaias de Barakat, PRESIDENTE.- F) Jorge Kronfle Abbud, GERENTE GENERAL.-----

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.**-----



**Jorge Kronfle Abbud  
GERENTE GENERAL**



*U. Deseo A.*  
*Dr. Rodolfo Pérez Pineda*  
*Notario Público Sexto Estado*  
*del Estado de Guatemala*



**DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL CIA.LTDA.  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

Mayo 31 del 2004



**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

EFFECTIVO Y BANCOS  
- Caja /Bancos 3.894,61

FACTURAS Y CUENTAS POR COBRAR  
- Otras cuentas por Cobrar 4.036,61

**TOTAL ACTIVO CORRIENTE** 7.931,22

**ACTIVO FIJO**

TERRENOS 2.192,08

**TOTAL ACTIVO FIJO** 2.192,08

**OTROS ACTIVOS**

INVERSIONES EN OTRAS CIAS.  
- Acciones en cia.-Electroquil 537,32

DEPOSITOS EN GARANTIA  
- Empresa Eléctrica del Ecuador 1,60

**TOTAL OTROS ACTIVOS** 538,92

**TOTAL DEL ACTIVO** S/. 10.662,22

**PATRIMONIO**

CAPITAL SUSCRITO 400,00  
RESERVA LEGAL 431,59  
RESERVA FACULTATIVA 6.710,36  
RESERVA DE CAPITAL 4.016,90  
PERDIDA DEL EJERCICIO -896,63

**TOTAL DEL PATRIMONIO** 10.662,22

**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO** S/. 10.662,22

DISTRIBUIDORA COMERCIAL EQUIL.

*[Signature]*  
JOSÉ ANTONIO PÉREZ PIMENTEL  
GERENTE

*[Signature]*  
CONTADOR



*[Handwritten signature]*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

**HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION**  
 Mayo 31 del 2004



COMPANIA ABSORBENTE	ABSORBIDAS				SUB-TOTAL	ASIENTOS DE ELIMINACION		SALDO CONSOLIDADO
	DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUEL CIA. S.A.	INMOBILIARIA EL CHORRO INELCHO S.A.	INMOBILIARIA BARAKISA S.A.	AMBROL S.A.		DEBE	HABER	
<b>ACTIVO</b>								
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>								
EFFECTIVO Y BANCOS								
- Caja /Bancos		1.761,00		2.133,61	3.894,61			3.894,61
FACTURAS Y CUENTAS POR COBRAR								
- Otras cuentas por Cobrar			5.732,68		5.732,68	-1.696,07		4.036,61
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	0,00	1.761,00	5.732,68	2.133,61	9.627,29	0,00	-1.696,07	7.931,22
<b>ACTIVO FIJO</b>								
TERRENOS		2.192,08			2.192,08			2.192,08
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	2.192,08	0,00	0,00	0,00	2.192,08	0,00	0,00	2.192,08
<b>OTROS ACTIVOS</b>								
INVERSIONES EN OTRAS CIAS.								
- Acciones en cia.-Electroquil		537,32			537,32			537,32
- Acciones en cia.-Ambrol S.A.		200,00			200,00	-200,00		0,00
- Acciones en Inmobiliaria Barakisa S.A.		200,00			200,00	-200,00		0,00
- Acciones en Inmobiliaria El Chorro S.A.		200,00			200,00	-200,00		0,00
DEPOSITOS EN GARANTIA								
- Empresa Eléctrica del Ecuador		1,60			1,60			
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	1.138,92	0,00	0,00	0,00	1.138,92	0,00	-600,00	388,92
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$3.331,00</b>	<b>\$1.761,00</b>	<b>\$ 5.732,68</b>	<b>\$ 2.133,61</b>	<b>\$ 12.958,29</b>	<b>\$ -</b>	<b>-2.296,07</b>	<b>\$ 10.662,22</b>



Dr. Roberto Pérez Píñar  
 Notario Público Píñar, Ecuador

00013

**HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION**

Mayo 31 del 2004



**PASIVO**

**PASIVO A LARGO PLAZO**

PRESTAMOS A ACCIONISTAS  
- Sra. America Isaias

COMPAÑIA ABSORBENTE	ABSORBIDAS				SUB-TOTAL	ASIENTOS DE ELIMINACION		SALDO CONSOLIDADO
	DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUILICA LTD.	INMOBILIARIA EL CHORRO INELCHO S.A.	INMOBILIARIA BARAKISA S.A.	AMBROL S.A.		DEBE	HABER	
	1.696,07				1.696,07	-1.696,07		0,00
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	1.696,07	0,00	0,00	0,00	1.696,07	-1.696,07	0,00	0,00
<b>PATRIMONIO</b>								
CAPITAL SUSCRITO	400,00	200,00	200,00	200,00	1.000,00	-600,00		400,00
RESERVA LEGAL	65,55	9,54	256,50	100,00	431,59			431,59
RESERVA FACULTATIVA	1.514,71	70,40	2.318,51	2.806,74	6.710,36			6.710,36
	1.580,26	79,94	2.575,01	2.906,74	7.141,95	0,00	0,00	7.141,95
RESERVA DE CAPITAL	121,94	1.645,89	3.116,46		4.884,29	-867,39		4.016,90
PERDIDAS ACUMULADAS				-867,39	-867,39		867,39	0,00
PERDIDA DEL EJERCICIO	-467,27	-164,83	-158,79	-105,74	-896,63			-896,63
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	1.634,93	1.761,00	5.732,68	2.133,61	11.262,22	-867,39	867,39	10.662,22
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 3.331,00</b>	<b>\$ 1.761,00</b>	<b>\$ 5.732,68</b>	<b>\$ 2.133,61</b>	<b>\$ 12.958,29</b>	<b>-\$ 2.563,46</b>	<b>\$ 867,39</b>	<b>\$ 10.662,22</b>

DISTRIBUIDORA COMERCIAL EQUIL

*[Signature]*  
JOSÉ KRONFLE A.  
GERENTE

*[Signature]*  
CONTADOR



Dr. Rodolfo Pizarro Pimentel  
Notario Publico Distrito Oeste  
del Ecuador Guayaquil

100014

**DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL CIA.LTDA.**

**BALANCE GENERAL**

Mayo 31 del 2004



**ACTIVO**

**ACTIVO FIJO**

TERRENOS 2.192,08

**TOTAL ACTIVO FIJO**

**2.192,08**

**OTROS ACTIVOS**

INVERSIONES EN OTRAS CIAS.

- Acciones en cia.-Electroquil 537,32
- Acciones en cia.-Ambrol S.A. 200,00
- Acciones en Inmobiliaria Barakisa S.A. 200,00
- Acciones en Inmobiliaria El Chorro S.A. 200,00

DEPOSITOS EN GARANTIA

- Empresa Eléctrica del Ecuador 1,60

**TOTAL OTROS ACTIVOS**

**1.138,92**

**TOTAL DEL ACTIVO**

**S/. 3.331,00**

**PASIVO**

**PASIVO A LARGO PLAZO**

PRESTAMOS A ACCIONISTAS

- Sra. America Isaias 1.696,07

**TOTAL DE PASIVO**

**1.696,07**

**PATRIMONIO**

- CAPITAL SUSCRITO 400,00
- RESERVA LEGAL 65,55
- RESERVA FACULTATIVA 1.514,71
- RESERVA DE CAPITAL 121,94
- PERDIDA DEL EJERCICIO -467,27

**TOTAL DEL PATRIMONIO**

**1.634,93**

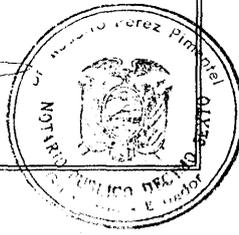
**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO**

**S/. 3.331,00**

DISTRIBUIDORA COMERCIAL EQUIL.

*Jorge Krechitz A.*  
JORGE KRECHITZ A.  
GERENTE

*Contador*  
CONTADOR



*A. Amador*

*Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Canton Guayaquil

Señora  
**AMERICA ELVIRA ISAIAS BARQUET DE BARAKAT**  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día de hoy, acordó ratificarlo y reelegirla en el cargo de PRESIDENTE DE LA misma, por el plazo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constante en el Estatuto Social.

Como PRESIDENTE y de conformidad con el Estatuto Social, corresponde a usted, con amplias facultades e individualmente, el ejercicio de la Administración Activa y de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de la compañía.

**INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO" S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada el 29 de Enero de 1976, por el Notario Décimo tercero del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de Marzo de 1976. Posteriormente la compañía aumenta su capital y Reforma el Estatuto Social, mediante Escritura Pública autorizada el 16 de Agosto de 1988, por el Notario Vigésimo Octavo, Abogado. Eugenio Ramírez Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Diciembre de 1988. Mediante Escritura Pública autorizada el 12 de Agosto de 1994, por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil, el 29 de Septiembre de 1994, aumentó el capital y reformó su Estatuto Social.

La señora AMERICA E. ISAIAS BARQUET DE BARAKAT, con cédula de ciudadanía No.0900359290, es ciudadana ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

Felicitándola por tan merecida ratificación y reelección, me suscribo.

Atentamente.

Ab. Olfa Bucaram Zaccida  
Secretaría Ad. Hoc de la Junta

**AMERICA ELVIRA ISAIAS BARQUET DE BARAKAT, ACEPTO LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO" S.A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.**

Guayaquil, 3 de Mayo del 2004

América E. Isaias de Barakat



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público del Cantón Guayaquil*

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA EL CHORRO INELCHO S.A.**, a favor de **AMERICA ELVIRA ISAIAS BARQUET DE BARAKAT**, de fojas **61.059 a 61.061**, Registro Mercantil número **9.543**, Repertorio número **14.935**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiocho de Mayo del dos mil cuatro.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 104088  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: 

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil cuatro, a las \_\_\_\_\_ horas con cuarenta y cinco minutos, en la oficina ubicada en el Kilómetro siete y medio de la \_\_\_\_\_, se reunió la acciónista de la compañía INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A." con el fin de ser DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA, representada por su Gerente General señor Jorge Kronfle Abbud, como propietaria de cinco mil acciones; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime.

1. - Conocer sobre la disolución de la compañía.
2. - Conocer sobre la absorción de la compañía:
  - 2.1. - Resolver sobre los puntos del Acuerdo sobre el cual operará la absorción de la compañía por fusión a DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.
  - 2.2. - Resolver sobre el traspaso del Patrimonio de la Compañía.
3. - Resolver sobre la situación de los trabajadores con respecto a la absorción de la compañía.
4. - Resolver sobre la situación de los accionistas y administradores con respecto a la compañía Absorbente.
5. - Aprobación de los balances finales de la compañía absorbente y de la absorbida.

Preside la sesión la señora América Isaías de Barakat y actúa en la secretaria, la señora Pricilla Barakat de Salem, Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos antes acordados.

De inmediato, el Presidente informa que es conveniente para los intereses de la compañía que DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA, absorba mediante fusión los activos, pasivos y patrimonios de la compañía. Para que la compañía se fusione por absorción a DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., ésta sala debe resolver, la disolución anticipada de la compañía. La sala luego de la exposición del Presidente y de las deliberaciones del caso, RESUELVE por unanimidad de votos, aprobar la disolución anticipada de INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", como paso previo para que sea absorbida por fusión a DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.

Luego el Presidente dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es la absorción de INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A."

El Presidente manifiesta, que habiéndose acordado la disolución anticipada de la compañía con la finalidad de ser absorbida y fusionarse a DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



Junta General de accionistas, debe establecer las bases de la operación de la fusión por absorción, las mismas que deberán ser presentadas a la Junta General de Accionistas de la compañía absorbente; que todo el patrimonio de la compañía está reflejado fielmente en el balance cortado al día de hoy, cuya copia fue entregada oportunamente a ustedes señores Accionistas. Como representante Legal de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.** nos ha hecho llegar una copia del balance final de ellos, cortado al día de hoy, el cual también es puesto a disposición de la sala. Luego de escuchar ampliamente la exposición del Presidente de la Junta General de Accionistas, **RESUELVE por unanimidad de votos:**



1) Aprobar la fusión por absorción entre **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA** como compañía absorbente y la compañía **INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.**, como compañía absorbida.

2) Aprobar el traspaso en bloque a favor de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA**, de todos activos, pasivos y patrimonios de la compañía. Los activos se los transfieren por su valor en libros.

3) Que como no existen empleados de ninguna índole en la empresa, esta Junta no tiene nada que resolver sobre situaciones laborales.

4) Que siendo **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA**, la única accionista de **INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A."**, como consecuencia de la fusión, ésta no percibirá acciones por la fusión; y con respecto a los administradores y comisario de la compañía, éstos cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la fusión.

5) Aprobar los balances finales de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA** y de **INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A."**, cortados al día treinta de Mayo del dos mil cuatro, balances en los cuales se refleja todos los patrimonios netos de las compañías.

Finalmente la Junta General de Accionistas, **RESUELVE unánimemente**, AUTORIZAR al Representante Legal de la compañía o a quien legalmente lo reemplace o subrogue, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales y comparezca conjuntamente con el Representante Legal de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA**, a la suscripción de la Escritura Pública que contenga el acuerdo de la fusión por absorción y contiene los correspondiente balances los mismos que deberán ser incorporados al instrumento público.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las diez horas con quince minutos.

F) p. **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**, Jorge Kronfle Abbud, GERENTE GENERAL.- F) América Isaías de Barakat, PRESIDENTE.- F) Pricilla Barakat de Salem, GERENTE.-

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, A LA QUE REMITIRE EN CASO NECESARIO.**

Pricilla Barakat de Salem  
GERENTE

**INMOBILIARIA EL CHORRO INELCHO S.A.**  
**BALANCE GENERAL**

Mayo 31 del 2004



**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

EFFECTIVO Y BANCOS  
 - Caja /Bancos 1.761,00

**TOTAL ACTIVO CORRIENTE** 1.761,00

**TOTAL DEL ACTIVO** S/. 1.761,00

**PATRIMONIO**

CAPITAL SUSCRITO 200,00  
 RESERVA LEGAL 9,54  
 RESERVA FACULTATIVA 70,40  
 RESERVA DE CAPITAL 1.645,89  
 PERDIDA DEL EJERCICIO ----- -164,83

**TOTAL DEL PATRIMONIO** 1.761,00

**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO** S/. 1.761,00

INMOBILIARIA EL CHORRO INELCHO S.A.

*Américo Leanes de Garabito*  
 PRESIDENTE

*Juan C. Quirós*  
 CONTADOR



Dr. Rosolio Pérez Pimentel  
 Notario Público Decimo Sexto  
 Guayaquil - Ecuador

Señora  
**AMERICA ELVIRA ISAIAS BARQUET DE BARAKAT**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de la compañía, en sesión celebrada el día de hoy, acordó ratificarlo y reelegirlo en el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el plazo de **TRES AÑOS**, con la obligación de deberes constante en el Estatuto Social.



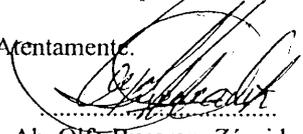
Como **PRESIDENTE** y de conformidad con el Estatuto Social, corresponde a usted, con amplias facultades e individualmente, el ejercicio de la Administración Activa y de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de la compañía.

**INMOBILIARIA BARAKISA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada el 11 de Agosto de 1978, por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctora. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, 5 de Septiembre de 1978. Posteriormente la compañía aumenta su capital y Reforma el Estatuto Social, mediante Escritura Pública autorizada el 10 de Noviembre de 1988, por el Notario Vigésimo Octavo, Abogado. Eugenio Ramírez Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Diciembre de 1988. Mediante Escritura Pública autorizada el 12 de Agosto de 1994, por el Notario Vigésimo Primero, Abogado. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil, el 29 de Septiembre de 1994, la compañía aumento el capital y reformó su Estatuto Social.

La señora **AMERICA E. ISAIAS BARQUET DE BARAKAT**, con cédula de ciudadanía No.0900359290, es ciudadana ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

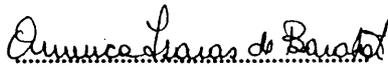
Felicitándola por tan merecida ratificación y reelección, me suscribo.

Atentamente.

  
Ab. Olfá Bucaram Zaccida  
Secretaria Ad. Hoc de la Junta

**AMERICA ELVIRA ISAIAS BARQUET DE BARAKAT, ACEPTO LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BARAKISA S.A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.**

Guayaquil, 3 de Mayo del 2004

  
América E. Isaias de Barakat



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil*

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

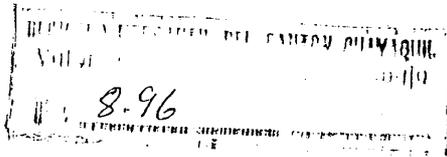
1.- En la presente fecha queda  
nombramiento de **PRESIDENTE**, de la  
**INMOBILIARIA BARAKISA S.A.**, a  
**AMERICA ELVIRA ISAIAS BARQUET  
BARAKAT**, de fojas **52.832 a 52.834**,  
Mercantil número **8.267**, Repertorio número  
**12.993**.- Quedan incorporados los comprobantes de  
pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, once  
de Mayo del dos mil cuatro.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 104090  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: ANGEL NEIRA  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR:





.../2

Junta General de accionistas, debe establecer las bases de la operación de la fusión por absorción, las mismas que deberán ser presentadas a la Junta General de Accionistas de la compañía absorbente; que todo el patrimonio de la compañía está reflejado fielmente en el balance cortado al día de hoy, cuya copia fue entregada oportunamente a ustedes señores Accionistas. Así mismo, el representante Legal de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.** nos ha hecho llegar una copia del balance final de ellos, cortado al día de hoy, el cual también es puesto a disposición de la sala. Luego de escuchar ampliamente la exposición del Presidente de la Junta General de Accionistas, **RESUELVE por unanimidad de votos:**



- 1) Aprobar la fusión por absorción entre **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.** como compañía absorbente y la compañía **INMOBILIARIA BARAKISA S.A.**, como compañía absorbida.
- 2) Aprobar el traspaso en bloque a favor de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**, de todos activos, pasivos y patrimonios de la compañía. Los activos se los transfieren por su valor en libros.
- 3) Que como no existen empleados de ninguna índole en la empresa, esta Junta no tiene nada que resolver sobre situaciones laborales.
- 4) Que siendo **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**, la única accionista de **INMOBILIARIA BARAKISA S.A.**, como consecuencia de la fusión, ésta no percibirá acciones por la fusión; y con respecto a los administradores y comisario de la compañía, éstos cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la fusión.
- 5) Aprobar los balances finales de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.** y de **INMOBILIARIA BARAKISA S.A.**, cortados al día treinta de Mayo del dos mil cuatro, balances en los cuales se refleja todos los patrimonios netos de las compañías.

Finalmente la Junta General de Accionistas, **RESUELVE unánimemente**, AUTORIZAR al Representante Legal de la compañía o a quien legalmente lo reemplace o subrogue, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales y comparezca conjuntamente con el Representante Legal de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**, a la suscripción de la Escritura Pública que contenga el acuerdo de la fusión por absorción y contiene los correspondiente balances los mismos que deberán ser incorporados al instrumento público.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las doce horas con dos minutos.

F) p. **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**, Jorge Kronfle Abbud, GERENTE GENERAL.- F) América Isaías de Barakat, PRESIDENTE.- F) Pricilla Barakat de Salem, GERENTE.-

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, A LA QUE REMITIRE EN CASO NECESARIO.**

  
.....  
Pricilla Barakat de Salem  
GERENTE

**INMOBILIARIA BARAKISA S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
 Mayo 31 del 2004



**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

FACTURAS Y CUENTAS POR COBRAR  
 - Otras cuentas por Cobrar 5.732,68

**TOTAL ACTIVO CORRIENTE** 5.732,68

**TOTAL DEL ACTIVO** S/. 5.732,68

**PATRIMONIO**

CAPITAL SUSCRITO 200,00  
 RESERVA LEGAL 256,50  
 RESERVA FACULTATIVA 2.318,51  
 RESERVA DE CAPITAL 3.116,46  
 PERDIDA DEL EJERCICIO -158,79

**TOTAL DEL PATRIMONIO** 5.732,68

**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO** S/. 5.732,68

INMOBILIARIA BARAKISA S. A.

*América Chaires de Peraza*  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 CONTADOR



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
 Notario Público Decimo Sexto  
 del Estado Guayaquil

*Al. Mesa D.*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMBROL S.A.

000022

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil cuatrocientos y diez horas con veinte minutos, en la oficina ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía a Daule, se reúne la accionistas de la compañía AMBROL S.A., a saber DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA, propietaria de cinco mil acciones; por lo tanto, se encuentran representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una.



Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime.

- 1. - Conocer sobre la disolución de la compañía.
- 2. - Conocer sobre la absorción de la compañía:
  - 2.1. - Resolver sobre los puntos del Acuerdo sobre el cual operará la absorción de la compañía por fusión a DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.
  - 2.2. - Resolver sobre el traspaso del Patrimonio de la Compañía.
- 3. - Resolver sobre la situación de los trabajadores con respecto a la absorción de la compañía.
- 4. - Resolver sobre la situación de los accionistas y administradores con respecto a la compañía Absorbente.
- 5. - Aprobación de los balances finales de la compañía absorbente y de la absorbida.

Dr. Rubén Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

Preside la sesión la señora Pricilla Barakat de Salem y actúa en la secretaria, la señora América Isaías de Barakat, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos antes acordados.

De inmediato, el Presidente informa que es conveniente para los intereses de la compañía que DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA, absorba mediante fusión los activos, pasivos y patrimonios de la compañía. Para que la compañía se fusione por absorción a DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA, ésta sala debe resolver, la disolución anticipada de la compañía. La sala luego de la exposición del Presidente y de las deliberaciones del caso, RESUELVE por unanimidad de votos, aprobar la disolución anticipada de AMBROL S.A., como paso previo para que sea absorbida por fusión a DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.

Luego el Presidente dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es la absorción de AMBROL S.A.

El Presidente manifiesta, que habiéndose acordado la disolución anticipada de la compañía con la finalidad de ser absorbida y fusionarse a DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C.



LTDA., la Junta General de accionistas, debe establecer las bases de la operación de la fusión por absorción, las mismas que deberán ser presentadas a la Junta General de Accionistas de la compañía absorbente; que todo el patrimonio de la compañía está reflejado fielmente en el balance cortado al día de hoy, cuya copia fue entregada oportunamente a ustedes señores Accionistas. Así mismo, el representante Legal de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**, nos ha hecho llegar una copia del balance final de ellos, cortado al día de hoy, el cual también es puesto a consideración de la sala. Luego de escuchar ampliamente la exposición del Presidente, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE por unanimidad de votos:**

- 1) Aprobar la fusión por absorción entre **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA** como compañía absorbente y la compañía **AMBROL S.A.**, como compañía absorbida.
- 2) Aprobar el traspaso en bloque a favor de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA**, de todos activos, pasivos y patrimonios de la compañía. Los activos se los transfieren por su valor en libros.
- 3) Que como no existen empleados de ninguna índole en la empresa, esta Junta no tiene nada que resolver sobre situaciones laborales.
- 4) Que siendo **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA**, la única accionista de **AMBROL S.A.**, como consecuencia de la fusión, ésta no percibirá acciones por la fusión; y con respecto a los administradores y comisario de la compañía, éstos cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la fusión.
- 5) Aprobar los balances finales de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA** y de **AMBROL S.A.**, cortados al día treinta de mayo del dos mil cuatro, balances en los cuales se refleja todos los patrimonios netos de las compañías.

Finalmente la Junta General de Accionistas, **RESUELVE unánimemente**, AUTORIZAR al Representante Legal de la compañía o a quien legalmente lo reemplace o subrogue, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales y comparezca conjuntamente con el Representante Legal de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA**, a la suscripción de la Escritura Pública que contenga el acuerdo de la fusión por absorción y contiene los correspondiente balance; los mismos que deberán ser incorporados al instrumento público.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las diez horas con cuarenta minutos.

F) p. **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.**, Jorge Kronfle Abbud, GERENTE GENERAL.- F) Pricilla Barakat de Salzm, PRESIDENTE.- F) América Isaías de Barakat, GERENTE GENERAL.

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, A LA QUE REMITIRE EN CASO NECESARIO.**

*América Isaías de Barakat*  
América Isaías de Barakat  
GERENTE GENERAL

**AMBROL S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
 Mayo 31 del 2004



**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

EFFECTIVO Y BANCOS		
- Caja /Bancos	2.133,61	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>2.133,61</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>S/. 2.133,61</b>

**PATRIMONIO**

CAPITAL SUSCRITO	200,00	
RESERVA LEGAL	100,00	
RESERVA FACULTATIVA	2.806,74	
PERDIDAS ACUMULADAS	-867,39	
PERDIDA DEL EJERCICIO	-105,74	
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>		<b>2.133,61</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>S/. 2.133,61</b>

**AMBROL S.A.**

*Emilia García de Fariol*  
 GERENTE GENERAL

*[Signature]*  
 CONTADOR

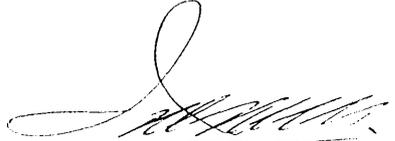


1 en todas sus partes firmando en unidad de acto con el Notario de  
2 todo lo cual DOY FE.-



3  
4  
5 P'DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA

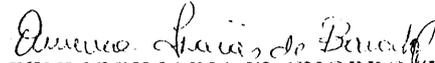
6 RUC No.0990011923001

7  
8   
9  
10 JORGE KRONFLE ABBUD

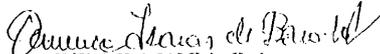
11 GERENTE GENERAL

12 C. I. No.09019117807

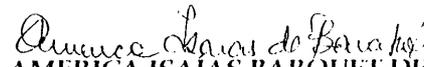
13 C. V. exento

14  
15   
16 P'INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A."

17 RUC. No.0990297908001

18  
19   
20 P'BARAKISA S.A.

21 RUC. No. 0990355290001

22  
23   
24 AMERICA ISAIAS BARQUET DE BARAKAT

25 PRESIDENTE

26 C. I. No.0900359290

27 C. V. exenta



28 Fir-

11

*V. Neve A.*  
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 Mado

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



*América Isaiás de Barakat*  
P'AMBROL S.A.

RUC. No. 0991150560001

*América Isaiás de Barakat*  
AMERICA ISAIÁS BARQUET DE BARAKAT

GERENTE GENERAL

C. I. No.0900359290

C.V. exenta

*Rodolfo Pérez Pimentel*

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI DEL CANTON

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**  
TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, HOY 02  
DE JULIO DEL 2004.--

*Rodolfo Pérez Pimentel*



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

000025

**DILIGENCIA:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 04-G-IJ-0004300, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías Guayaquil, el 30 de Julio del 2.004, tomo nota de la **APROBACIÓN** que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura de Fusión por Absorción La Compañía Absorbida Inmobiliaria Barakisa S.A.; Inmobiliaria El Chorro INEL S.A.; Ambrol S.A., y la Compañía Absorbente Distribuidora Comercial Guayaquil C. Ltda., otorgada ante mí, el 01 de Junio del 2.004.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, Agosto - 10 - 2004.--

*Rodolfo Pérez Pimentel*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Queda inscrita hoy la Escritura que antecede con el N.-31 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-2.066 del Repertorio.- Daule, 1 de Septiembre del 2.004.- El Registrador de la Propiedad.

*[Signature]*  
Registrador de la Propiedad - Daule

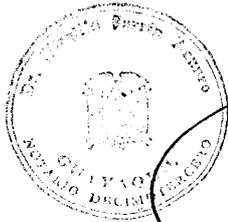


**RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Junio de 1970, de lo dispuesto en la Resolución No. 04- G- IJ- 0004300 del 30 de Julio del 2004, expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la disolución y liquidación de las compañías **INMOBILIARIA EL CHORRO INVERSA S.A.**, **INMOBILIARIA BARAKISA S. A.**; y, **AMBROL S.A.**, La Fisión que por absorción hace la Compañía **"DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA."**; y, la reforma integral del Estatuto de la compañía, conforme al contenido de la resolución que antecede.  
Guayaquil, 3 de Septiembre del 2004



*[Handwritten signature]*  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**RAZON: DOY FE** que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo séptimo de la Resolución No. 04-G-IJ-0004300 de fecha 30 de Julio del 2004, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de las matrices de fecha 11 de Agosto de 1978 y 29 de Enero de 1976.- Guayaquil, 7 de Septiembre del 2004.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Virgilio Luján Luján  
Notario Decimo de Guayaquil



D O Y F E : - Que en esta fecha y, <sup>Dr. Rafaelo Perez Pimentel</sup> <sup>margen de la</sup> matriz correspondiente, al No.615 de 1.991, <sup>Dr. Rafaelo Perez Pimentel</sup> <sup>margen de la</sup> tiene la escritura pública de constitución de la <sup>Dr. Rafaelo Perez Pimentel</sup> <sup>margen de la</sup> compañía AMBROL S.A., otorgada en ésta Notaría, <sup>Dr. Rafaelo Perez Pimentel</sup> <sup>margen de la</sup> siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Séptimo, de la Resolución No.04-G-IJ-0004300, de fecha treinta de Julio del dos mil cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de que se dispuso la CANCELACION DE LA INSCRIPCION de la Compañía A M B R O L S. A., en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, septiembre 8 del 2.004..-



*Rafaelo*  
 AB. RAFAELO PEREZ PIMENTEL  
 NOTARIO DÉCIMO DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

300027

### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0004300, dictada el 30 de Julio del 2004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A."; INMOBILIARIA BARAKISA S.A.; y, AMBROL S.A.,** que por Fusión por Absorción hace la compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.,** -de fojas 109.312 a 109.361, número 16.824 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.531 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron seis anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripciones contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil cuatro.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 119679  
 LEGAL: ANGEL AGUILAR  
 AMANUENSE: CARLOS LUCIN-  
 DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
 ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
 REVISADO POR: M

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de **CUARENTA Y SEIS (46)** fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
 Guayaquil, 21 de SEPT. 2004.-"

*Rodolfo Pérez Pimentel*

**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
 Notario Público Décimo Sexto  
 del Cantón Guayaquil







SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

000031



Foja 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 04-G-IJ-

0004300

GUAYAQUIL C. LTDA."

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los Notarios Décimo Tercero y Séptimo del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 29 de enero de 1976, 11 de agosto de 1978; y, 27 de mayo de 1991, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", "INMOBILIARIA BARAKISA S.A."; y, AMBROL S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razones de estas anotaciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

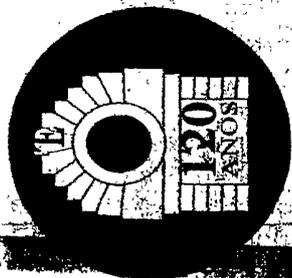
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NRdeV  
Cecilia  
Exp. Nos: 8615  
9484  
59706  
20216

Queda inscrita hoy la Resolución que antecede con el N.-32 del Registro Mercantil i anotado bajo el N.-2.06 de la Se - pertorio.-Daule, 1 de Septiembre del 2.004.-  
de la Propiedad.

*[Handwritten signature]*  
Registrador de la Propiedad - Daule





# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

MIÉRCOLES

Santiago de Guayaquil, miércoles 4 de agosto del 2004

2 secciones • 26 páginas

000035

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", "INMOBILIARIA BARAKISA S.A."; Y, AMBROL S.A., POR LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.", DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE AQUELLAS Y REFORMA INTEGRAL DE ESTA ÚLTIMA.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.", absorbió a las compañías INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", "INMOBILIARIA BARAKISA S.A."; y, AMBROL S.A., la disolución anticipada de las compañías absorbidas, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0004300 el 30 de julio de 2004.

DATOS DE LA ABSORBENTE: "DISTRIBUIDORA  
COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA."

- 1.- DOMICILIO: Cantón Daule, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION: CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL SOCIAL: \$ 400,00, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Empezar en actividades mercantiles de compra, venta, elaboración, distribución, importación, intermediación y exportación y distribución de productos nacionales e importados.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, los Gerentes y los Subgerentes. El representante legal es el Gerente General y el Presidente, individualmente.

Guayaquil, 30 de julio de 2004

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", "INMOBILIARIA BARAKISA S.A."; Y, AMBROL S.A., POR LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.", DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE AQUELLAS Y REFORMA INTEGRAL DE ESTA ÚLTIMA.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.", absorbió a las compañías INMOBILIARIA EL CHORRO "INELCHO S.A.", "INMOBILIARIA BARAKISA S.A."; y, AMBROL S.A., la disolución anticipada de las compañías absorbidas, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-

0004300

el 30 JUL. 2004

DATOS DE LA ABSORBENTE: "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA."

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón Daule, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 400,00, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Empezar en actividades mercantiles de compra, venta, elaboración, distribución, importación, intermediación y exportación y distribución de productos nacionales e importados...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, los Gerentes y los Subgerentes. El representante legal es el Gerente General y el Presidente, individualmente.

NRdeV  
Cecilia

Guayaquil,

30 JUL. 2004

Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL